



RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Málaga y la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, informadas la Junta de PAS y las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal funcionario de administración y servicios, ha resuelto la adopción de las siguientes medidas:

1.- Conceder Comisión de Servicios a la funcionaria **D^a. Esther María Moreno Sánchez**, titular de la Jefatura de Sección de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud identificado con el código B25B0701, para el desempeño del puesto de trabajo de Dirección de la citada Biblioteca, identificado con el código **B27B0701**, que se encuentra vacante como consecuencia de la situación de incapacidad permanente de su anterior titular, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.3 y 22.1.a) y 22.6 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario contenido en el PORHUMA.

2.- Las medidas contenidas en la presente Resolución se harán efectivas, con los efectos económicos y administrativos que procedan, a partir del día 9 de octubre de 2023.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente